

ACTA DE ABSOLUCION DE IMPUGNACION Y DECLARACION DEL GANADOR DE LA PLAZA DE ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO DEL MÓDULO PENAL CENTRAL DE LA PROVINCIA DE PUNO EN EL CONCURSO EXTERNO DE PERSONAL NRO. 001-20010 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

En la ciudad de Puno, siendo las cuatro de la tarde del día tres de agosto del dos mil diez, en la oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puno, ubicada en el tercer piso del Jirón Puno número cuatrocientos cincuenta y nueve de la ciudad de Puno, se hicieron presentes los señores miembros de la Comisión Permanente de Selección de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, conformada mediante Resolución Administrativa N° 437-2010-P-CSJPU-PJ, según se consigna a continuación:

- Presidente: Dr. Pánfilo Monzón Mamani – Juez Superior Titular
- Integrantes:
 - Dr. Guido Armando Chevarria Tisnado– Juez Especializado Titular.
 - Dr. Roger Fernando Istaña Ponce – Juez de Paz Letrado Titular.

Se hace constar la inasistencia del Ing. Econ. Heflin Acharat Bejar Urruchi – Jefe de la Oficina de Administración Distrital, por cuanto se encuentra gozando de su período vacacional.

PRIMERO.- SECCION INFORMES: En este acto, la Secretario Técnico de la Comisión informa, que en fecha dos de agosto se ha recepcionado el escrito de absolución por parte del postulante **Carlos Paúl Castillo Muñoz**, solicitando se resuelva la impugnación presentada por el postulante con código N° 001309-030407-0030-2010, el mismo que paso a orden del día.

SEGUNDO.- ORDEN DEL DIA: En este estado, la comisión procede a resolver la impugnación presentada por el postulante con código N° 001309-030407-0030-2010, teniendo a la vista el escrito de absolución presentado por el ganador preliminar de la plaza de Asistente Jurisdiccional de Juzgado del Módulo Penal Central de la provincia, postulante Carlos Paúl Castillo Muñoz, luego de lo cual la comisión

ACORDO POR MAYORIA:

ACUERDO N° 01

1.1. VISTOS; el escrito de impugnación propuesta por el postulante con código N° 001309-030407-0030-2010; y, **CONSIDERANDO: Primero.**- Que, el postulante con código N° 001309-030407-0030-2010, con fecha veintisiete de julio del dos mil diez, presenta escrito de impugnación, en contra de la decisión publicada en página web del Poder Judicial, de fecha veintidós de julio del dos mil diez, solicitando que se revise la documentación del postulante signado con el código N° 000407-030407-0030-2010 al cargo de asistente jurisdiccional de juzgado, en razón de que, teniendo como requisitos los establecidos en el perfil: experiencia mínima de dos años en labores jurisdiccionales, conocimiento a nivel intermedio de windows, word, excel, debidamente acreditado; capacitación en el nuevo código procesal penal dentro de los tres últimos años, entre otros; y en la convocatoria en el punto 5.3.3.1 que señala : " En caso de ser trabajadores del Poder Judicial, deberán presentar además: Constancia de trabajo emitido por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece, que acredite su tiempo de servicio y récord de medidas disciplinarias administrativas emitidas por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece; siendo que dicho postulante no reuniría tales condiciones; además, en la entrevista personal participó una persona ajena a los miembros natos de la Comisión del Concurso; por lo que, la decisión de la Comisión sería no concordante con lo establecido por el reglamento del Concurso Externo N° 01-2010 y la resolución Administrativa N° 604-2003-GC-PJ. **Segundo.**- Que, habiéndose presentado -en plazo hábil- el escrito de impugnación, se ha dado trámite la mismo, en tal sentido, a fin de salvaguardar el derecho de defensa, se ha conferido traslado de la petición al postulante con Código N° 000407-030407-0030-2010 al cargo de asistente jurisdiccional de juzgado, quien en plazo oportuno -dos de agosto del dos mil diez- efectúa la absolución correspondiente; en concreto alega que, sí cumple con el perfil de la plaza a la que ha postulado; por lo que, considera que se le debe declarar ganador de la misma. **Tercero.**- Que, con vista del Currículum vitae del postulante con Código N° 000407-030407-0030-2010, se establece, en relación a las observaciones efectuadas, lo siguiente: **1.- Cumple con la experiencia mínima de dos años en labores jurisdiccionales;** según el detalle siguiente: 1.1.- Servicio Civil de graduandos de la Dirección Regional de Justicia del Ministerio de Justicia, por el período correspondiente al año 2007, según certificado N° 20071208 otorgado por el Director Nacional de Justicia y Directora (e) del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, fechado abril 2008; el mismo que se adjunta al escrito de absolución y que fuera consignado en ficha de postulación correspondiente a experiencia laboral en el rubro cuatro en la forma siguiente "Centro laboral Ministerio de

Justicia, tipo de empresa Gobierno, Cargo desempeñado asistente, inicia 11/03/2007, término 09/12/2007, tiempo meses 9. 1.2.- Apoyo a Asesoría Externa de la EEA.Illpa-Puno, INIA, a partir del 05 de mayo al 31 de agosto del año 2008, según constancia que obra a fojas veinticinco, otorgada por la M.Sc Nora Luz Gálvez Ilazaca Directora del Instituto Nacional de Innovación Agraria Estación Experimental Illpa – Puno, con fecha 01 de setiembre del 2008; 1.3.- Técnico administrativo dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –PELT del 8 de setiembre del 2008 al 30 de junio del 2009, según certificado que obra a fojas veintiséis, otorgado por el Eco. José Luis Enriquez Portugal, Jefe de la Oficina de Administración; y. 1.4.- Asistente Jurisdiccional contratado por la Corte Superior de Justicia de Puno, con tiempo de labor acumulado al 19 de julio del 2010, 9 meses y 19 días, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2009 y del 01 de enero del 2010 a la fecha de expedición de constancia de trabajo, de fojas veintisiete, otorgado por el Ing, Eco. Heflin A. Bejar Urruchi, Administrador del Distrito Judicial de Puno; por lo tanto, tiene acumulado como experiencia jurisdiccional 2 años 9 meses 5 días. Sobre el particular cabe resaltar que la información detallada coincide con los datos ingresados en la ficha de inscripción de postulante. 2.- **Cumple con acreditar Conocimiento a nivel intermedio de windows, word, excel;** conforme a: 2.1.- Certificado de fojas veintinueve, otorgado con fecha 5 de marzo del 2008 emitido por el Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, al haber aprobado el módulo de Operador de Procesadores, dictado por el Instituto de Informática de la U.A.N.C.V., con una duración de 120 horas académicas; y, 2.2- Certificado de estudios de fojas treinta, emitido por la Unidad de Registro Académico de la Universidad Nacional del Altiplano, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil tres, obteniendo promedios aprobatorios. 3.- **Cumple con acreditar Capacitación en el nuevo código procesal penal dentro de los tres últimos años,** conforme a las copias de certificados que obra desde fojas treinta y nueve a ochenta y cuatro, en número cuarenta y cinco. 4.- **Se ha presentado constancia de trabajo,** el que obra a fojas veintisiete; y, 5.- **Se ha presentado Récord de medidas disciplinarias administrativas;** que obra a fojas nueve. **Cuarto.-** Que, en cuanto a la intervención de una persona ajena a los miembros natos de la Comisión del Concurso, se debe precisar: a) Que, la intervención en entrevista personal, del superior inmediato a la plaza convocada, está previsto por el artículo 52° de la Directiva 003-2010-CE-PJ ; quien está autorizado a participar activamente en la entrevista, además está facultado de ejercer su voz dentro de la Comisión, pero no tiene derecho a voto; b) Que, en la entrevista del impugnante ha intervenido el señor Administrador del Módulo Penal Central ingeniero Julio César Colquehuanca Condori, quien ha actuado en la forma prevista por la directiva citada. Por los fundamentos, expuesto; **SE RESUELVE: DECLARAR INFUNDADO** el escrito de

IMPUGNACION presentado por el postulante con código N° 001309-030407-0030-2010, con fecha veintisiete de julio del dos mil diez, en contra de la decisión publicada en página web del Poder Judicial, de fecha veintidós de julio del dos mil diez.

2.- DECLARACION DE GANADOR: Con lo resuelto por la comisión en el punto anterior, se procede a declarar al ganador de la plaza de Asistente Jurisdiccional de Juzgado del Módulo Penal Central de la provincia de Puno, y consecuentemente completar el acta resumen de fecha veintisiete de julio del año en curso, por lo que se **ACORDO POR MAYORÍA:**

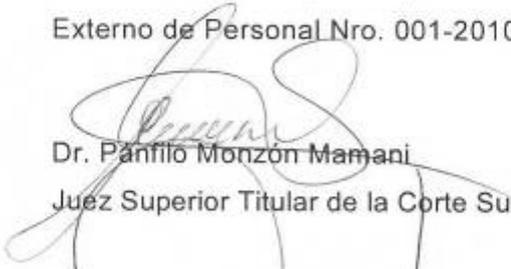
ACUERDO N° 2:

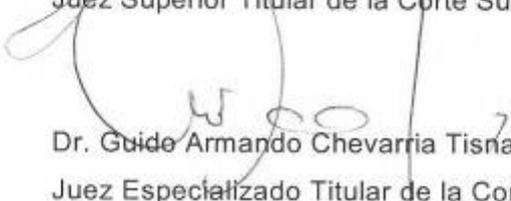
2.1. DECLARAR GANADOR de la plaza de Asistente Jurisdiccional de Juzgado del Módulo Penal Central de la provincia de Puno, al postulante **CARLOS PAUL CASTILLO MUÑOZ** con código de postulación N° 000407-030407-0030-2010.

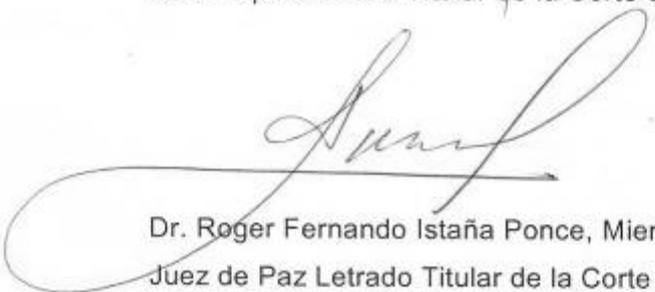
2.2. Complementado el Acta Resumen de fecha veintisiete de julio del año en curso, **OFICIAR** al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, a efecto que mediante resolución Administrativa se declare al mencionado ganador.

2.3. PUBLICAR lo resuelto en el presente acta para efectos de la notificación a los interesados, en la página web del Poder Judicial y en lugares visibles de nuestra institución.

Siendo las cinco con veinte minutos de la tarde, el Dr. Pánfilo Monzón Mamani, Presidente de la Comisión, levanta la sesión, dando por concluido el Concurso Externo de Personal Nro. 001-2010.


Dr. Pánfilo Monzón Mamani
Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno


Dr. Guido Armando Chevarria Tisnado, Miembro
Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno


Dr. Roger Fernando Istaña Ponce, Miembro
Juez de Paz Letrado Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno